

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes2'50
 Por tres meses7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la provincia

Pedidos de Cemento

765

Por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento—Presidencia del Consejo, se han dictado normas para los pedidos de cemento que se formulen por los Ayuntamientos y Diputaciones a tenor de cuyas normas, deberán en lo sucesivo los Contratistas que tengan obras emprendidas de carácter municipal, pedir solamente el cemento preciso para las que tienen en marcha acompañándose al pedido certificación del técnico que dirige la obra en la que conste que se trata de una obra oficial a cargo del peticionario y que es la adecuada para la misma la cantidad que se interesa.

Las referidas peticiones se tramitarán por conducto y con la aprobación de este Gobierno a la Dirección General de Administración Local, cuyo Centro dará a todas ellas el curso reglamentario.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Municipales y de los contratistas de obras que tengan este carácter a los efectos que se interesan.

Logroño 8 de Mayo de 1942.

El Gobernador Civil

718

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de fecha de ayer, dice a este Gobierno lo siguiente:

«A fin de que adquieran plena eficacia disposiciones que regulan cédulas habitabilidad, debe V. E. ordenar empresas agua, gas y electricidad, esa provincia exijan la presentación aquella cédula a los propietarios y ocupantes de viviendas que soliciten prestación dichos servicios, conminándoles con sanción pecuniaria caso incumplimiento».

Lo que se hace público para general conocimiento y de una manera especial de las empresas referidas a los efectos que se interesan.

Logroño 30 de abril de 1942.

El Gobernador Civil

742

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida oficialmente, la epizootia de sarna en el término municipal de Logroño, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño de mayo de 1942.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Delegación de Hacienda

760

ANUNCIO

En el expediente administrativo que se tramita en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, con motivo de los efectos timbrados (Tarjeta de fumador) desaparecidas en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en aquella Capital, a ruego del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de aquella provincia y cumpliendo cuanto determina la Regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento de 15 de octubre de 1921 dictado para la ejecución del contrato celebrado entre el Estado y la citada Compañía, se publica, como se verifica, por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los indicados efectos desaparecidos, rogando a las Autoridades tengan a bien dar cuenta a la Delegación de Hacienda de Toledo, tan pronto como llegue a su conocimiento el paradero de alguno de aquellos efectos, y advierto a los particulares en general la obligación que tienen de no utilizar ninguno de ellos.

Tarjetas de fumador desaparecidas

2.503 tarjetas en blanco sin diligenciar cuyas numeraciones son:

del 3.191.501 al 3.193.003 y del 3.195.501 al 3.196.500

109 debidamente diligenciadas y selladas cuyas numeraciones son:

3.176.111—3.176.811—3.178.145—
 3.183.558—3.183.967—3.185.537—
 3.185.906—3.186.352 al 365—
 3.186.372 al 434—3.186.367—
 al 370 3.186.435 al 437—3.191.091—
 3.191.155—3.191.163—3.191.323
 al 337.

Logroño 6 de Mayo de 1942.

El Delegado de Hacienda

Valeriano P. Flores-Estrada

Tonelería Mecánica Riojana S. A.

Suscripción de nuevas acciones por ampliación de capital

766

Cumpliendo lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 8 del corriente, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado abrir la suscripción de 1.100 acciones al tipo de la par.

CONDICIONES

Las nuevas acciones número 1.101 al 2200 disfrutarán de iguales derechos y tendrán las mismas obligaciones que las antiguas. Participarán en los resultados del actual ejercicio proporcionalmente a las hoy en circu-

lación.

Los actuales Srs. Accionistas, tienen derecho a la suscripción de las nuevas acciones a razón de una por cada otra de las que actualmente posean.

La suscripción se llevará a cabo en el domicilio social desde el día 18 al 23 del corriente, verificándose el pago al contado.

Transcurrido el referido plazo se entenderá renunciado el derecho de preferencia y las acciones que queden se podrán suscribir libremente

Logroño 16 de mayo de 1942

El Presidente del Consejo de Administración

Justo Murúa

Diputación Provincial

Arbitrios sobre frutos de la riqueza radicante en la provincia

Se encuentran al cobro los recibos del arbitrio que se menciona correspondientes a la oliva recolectada en el año 1941.

Los cosecheros del término municipal de Logroño, (incluido el Cortijo y Varea), pueden recoger dichos recibos en las oficinas de Intervención de la Diputación en el transcurso de los ocho días de plazo que se les concede a partir del día de la fecha durante las horas hábiles de nueve y media a una.

Logroño, 16 de mayo de 1942

El Presidente

H. Amelivia

Administración de Justicia

763

EDICTO

D. Antonio Buil Sanz, Juez de 1.ª Instancia en funciones de Calahorra y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. José Gutiérrez Torres, de 33 años, soltero, hijo de Benito y de Tiburcia, natural de Calahorra y fallecido en la Casa Beneficencia Provincial de Logroño el día 26 de febrero del año en curso intestado; que reclaman su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo D.ª Lucia, D. Emilio, D.ª Petra y D. Simplicio Angel Gutiérrez Torres, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Calahorra, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez de 1.ª Instancia

Delegación Provincial de Industria

764

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Rafael y Eulogio Sáenz Torres, en solicitud de autorización para ampliar su industria de Serrería, mediante la instalación de dos sierras de carro de 1'10 mts. de volante, cuatro sierras de cinta dos de 100 cms. una de 90 cms. y otra de 80 cms. cinco motores eléctricos de distintas potencias, utensilios y enseres, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Rafael y Eulogio Sáenz Torres, para ampliar su industria de Serrería mecánica con la instalación de dos sierras de carro de 1'10 mts. de volante; cuatro sierras de cinta, dos de 100 cms. una de 90 cms. otra de 80 cms. cinco motores eléctricos de distintas potencias, utensilios y enseres, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarse se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 7 de mayo de 1942.

El Ingeniero Jefe

F. Gómez Escolar

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

749

D. Victoriano Ortíz G. Coronado Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que por haberse satisfecho las sanciones que les fueron impuestas al vecino de Berceo (Logroño), Angel Camporín Azobra; y Ernesto del Cerro López, vecino de Logroño, en los expedientes de que dimanan las piezas de embargo números 165 y 153 de 1941, han adquirido la libre disposición de sus bienes

Dado en Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez.

Jefatura Agronómica

Precio a que han de venderse al detall las distintas clases de Arseniato

792

Arseniato de Cal, 14 % Anhidrido Arsénico (As 2 O 5) precio de venta, 7'86 ptas. kilogramo.

Arseniato de Cal 16 % Anhidrido Arsénico (As 2 O 5) precio 8'90 ptas. kgmo.

Id id 20 % id id 10'70 pesetas kgmo.

Id id 25 % id id 13'90 ptas.

Id id 30 % id id 15'64 ptas.

Id id 40 % id id 10'58 ptas.

Arseniato de Plomo 20 % Anhidrido Arsénico (As 2 O 5) precio venta por kgmos. 12'24 ptas.

Id id 30 % id id 17'66 ptas.

Estos precios señalados para venta al detall, regirán también para los vendedores mayoristas.

Cuando vaya este producto en envases de origen, se devolverá su importe al hacer en el almacén la entrega del mencionado envase.

Logroño, 1 de mayo de 1942

El Ingeniero Jefe.

Subasta voluntaria

681

El día 19 de mayo a las 12 de la mañana, en la Notaría de D. Emiliano Santarén General Mola, 138 de la ciudad de Logroño, se celebrará la venta en Pública Subasta de las viñas y olivar denominados «Castejones» y «La Cruceña» y una huerta con corrales, sitas en término municipal de Laguardia, de 10 1/2 hectáreas cuyos títulos de propiedad y condiciones, se hallan de manifiesto en la citada Notaría.

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

725

Ignorándose el paradero de los mozos que más adelante se dirán por el presente, se les cita para los actos de la *rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados*, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 31 de mayo, 14 y 21 de junio próximos venideros.

Los mozos a quienes se citan son los que a continuación se expresan:

1 Mariano García Escalada, hijo de Basilio y Donatila que nació en esta ciudad el día 11 de febrero de 1922.

2 Norberto Cárcamo Sáez, hijo de Agapito y de Inés, que nació también en esta ciudad el día 5 de junio de 1922.

3 Aurelio Moral Aransay, hijo de padres desconocidos nacido en igualmente en esta ciudad el día 17 de julio de 1922.

4 Alfonso Maíllo Mendoza, hijo de Jerónimo y de Eulalia, nacido en esta localidad el día 20 de enero de 1922.

5 Elías Zuazo García, hijo de Matias y de Leandra, nacido en esta localidad el día 16 de enero de 1922.

Aniceto Arce Marín, hijo de Juan y de Dolores, nacido en esta ciudad el día 19 de julio de 1922.

Las dos primeras sesiones se celebrarán a las once horas de dichos días y la del día 21 de junio a las 9 en punto de la mañana.

Lo que se hace público para

general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada 30 de abril de 1942.

El Alcalde

ANUNCIO 735

D. José María Aguilar Sáez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados por Secretaría los apéndices de la riqueza Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base para la formación de los repartimientos de dichas riquezas y cobro de la contribución en el próximo año de 1943, por el presente se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, que tales documentos se hallan expuestos al público en expresada Secretaría, del día 1 al 15 del actual, ambos inclusive para que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues pasado mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de la Calzada 1 de mayo de 1942.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

EDICTO

712

D. José Santa María y Uzuriaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huércanos

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 24 del actual, teniendo a la vista los documentos administrativos correspondientes y en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, ha procedido a la designación de los vocales natos para constituir las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal que han de efectuar las operaciones para la confección del Repartimiento General de Utilidades del año de 1941, a los señores que a continuación se expresan:

Parte Real

D. Clemencio Maiso Espiga, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Miguel Iruzubieta Terreros, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Víctor Hernaez Najarro, mayor contribuyente por industria, vecino.

D. Juan José Baquero, mayor contribuyente por rústica forastero.

Parte Personal

D. Aurelio Morga López, mayor contribuyente por rústica vecino.

D. Pablo Azofra Ruiz, mayor contribuyente por urbana vecino.

D. Gonzalo Calderón Martínez mayor contribuyente por industria vecino.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de 7 días hábiles puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Huércanos 25 de abril de 1942

El Alcalde

EDICTO 723

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de

esta Provincia, por los motivos señalados en el art.º 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

El Rasillo de Cameros a 25 de abril de 1924.

El Alcalde,

ANUNCIO 670

Formados por las Juntas correspondientes, y aprobados por este Ayuntamiento de mi Presidencia; quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por los plazos reglamentarios, contados estos a partir de la publicación del Presupuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de Cédulas Personales del año 1942.

Reparto extraordinario para la Contribución del Ayuntamiento Frontón y Reparación Escuelas y Repartimiento General de Utilidades para el año 1942.

Cuya exposición se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos y a fin de que los que se crean perjudicados hagan la oportuna reclamación por instancia debidamente reintegrada ante esta Corporación Municipal y siempre dentro del plazo de exposición.

Villar de Torre 20 de abril de 1942.

El Alcalde

EDICTO 710

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta Pericial la depuración del amillaramiento de las fincas rústicas, el Apéndice de urbana y el recuento de ganadería, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar la reclamación que crean oportunas.

Corporales 27 de abril de 1942

El Alcalde,

EDICTO 733

Debiendo procederse a la formación de los Apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de las Contribuciones de Rústica, Pecuaria y Edificios y Solares del próximo año de 1943 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en dichas riquezas presentarán las solicitudes de altas debidamente reintegradas y con los documentos justificativos de Derechos Reales en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá solicitud alguna.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

El Rasillo 29 de Abril de 1942.

El Alcalde

EDICTO 731

Confeccionados los apéndices de amillaramiento de Rústica y Urbana así como el recuento de Ganadería del año actual, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución y año 1943 quedan expuestos al público por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herramélluri 1 mayo de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO 669

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y de acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 5 de abril de 1942,

se saca a concurso la plaza de de Guarda, Alguacil, Enterrador y Encargado de la limpieza de fuentes y lavaderos de este Ayuntamiento de Berceo para ser provista en propiedad, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de mil quinientas sesenta pts.

BASES

1ª Esta plaza pertenece a Caballeros mutilados, no obstante podrán presentarse todos los españoles varones que cumplan las condiciones que seguidamente se enumerarán para caso de no presentarse Caballeros Mutilados o no ser aprobados en el examen previo los presentados.

2ª Los documentos que se exigen para tomar parte en este concurso son:

a) Instancia hecha de puño y letra del solicitante.

b) Certificación de buena conducta del solicitante expedida por el Sr. Juez y el Sr. Alcalde del pueblo en que resida actualmente.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación médica de carecer de defecto físico que lo imposibilite el normal desempeño de la plaza solicitada.

e) Certificación expedida por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. del pueblo de su domicilio actual, en la que se acredite la adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Certificación de nacimiento expedida por el Sr. Juez.

g) Los concursantes que sean Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Oficiales Provisionales, Ex-cautivos y Familiares asesinados por los rojos probarán documentalmente su condición de tal. A esta documentación podrá añadir cada concursante la que desee para alegar más méritos que le hagan acreedor a conseguir la plaza.

3ª Los concursantes habrán cumplido la edad de 25 años sin exceder de los 35.

4ª Para resolver los empates se estará a lo dispuesto en el apartado d) del art. 9.º de la Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de octubre de 1939, siendo méritos preferentes el haber nacido en este municipio y haber desempeñado a satisfacción de la Alcaldía servicios en este Ayuntamiento con carácter interino.

5ª Las instancias junto con la documentación exigida se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando comienzo al examen de aptitud pasados tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6ª Todos los concursantes harán constar en la instancia su domicilio para avisarles el día en que se verificará el examen de aptitud, entendiéndose que renuncian a la plaza aquellos solicitantes que no cumplan este requisito y que una vez avisado no se presenten a sufrir el correspondiente examen.

7ª El examen de aptitud que se les exige, consistirá en leer y escribir un punto que determine el Tribunal, redacción de una denuncia y una suma, resta, multiplicación o división sacada a sorteo.

Berceo 21 de Abril de 1942.

El Alcalde